



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

PRECIO:  
Ejemplar: UNA PESETA  
Atrasado: DOS PESETAS

Año XIX

Martes 14 de diciembre de 1954

Núm. 348

### S U M A R I O

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1954 por la que se dictan normas sobre la asistencia de menores a los espectáculos públicos no deportivos ... ..	8228
<i>Decreto</i> de 26 de noviembre de 1954 por el que se promueve al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don José Luis García Boente ... ..	8222	<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1954 por la que se concede prórroga al plazo posesorio para incorporarse a la Oficina Española de Turismo en Londres al Oficial de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Gutiérrez Sánchez ... ..	8229
<i>Decretos</i> de 26 de noviembre de 1954 por los que se promueve al empleo de Médicos Mayores de primera y segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a los señores que se mencionan ... ..	8222	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS</b>		<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de diciembre de 1954 ... ..	8229
<i>Disponiendo</i> la inclusión en la lista de Procuradores de don Ricardo Carapeto Burgos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz ... ..	8223	<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras de la Estación Sanitaria Fronteriza y Centro Comarcal de Higiene en La Línea de la Concepción (Cádiz)... ..	8229
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Subsecretaria.</i> — Anunciando las subastas de las obras que se indican ... ..	8229
Scontinuación a la Orden de 6 de diciembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y que constituyen el concurso número 10 ... ..	8223	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Rectificando errores materiales en las Clases de Iniciación Profesional ... ..	8231
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Rectificación a la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla) ... ..	8232
<i>Orden</i> de 6 de diciembre de 1954 (rectificada) por la que se nombra Vocal Vicesecretario del Consejo Superior de Protección de Menores a don José Luis Bau Carpi. ... ..	8224	<i>Tribunal de la oposición libre para proveer la plaza de Profesora especial de «Corte y Confección de Corsés» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid.</i> —Rectificando la convocatoria de opositoras a la citada plaza y señalando fecha, hora y lugar de presentación ... ..	8232
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>AGRICULTURA.</b> — <i>Secretaria General Técnica.</i> — Prorrogando para la campaña oleícola 1954-55 las normas dictadas en 10 de noviembre de 1953 sobre constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara, con las modificaciones que se citan ... ..	8232
<i>Orden</i> de 11 de diciembre de 1954 sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1953... ..	8224	<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 20 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 22 de octubre que creaba clases de Iniciación Profesional ... ..	8225		
Scontinuación a la Orden de 22 de noviembre de 1954 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional ... ..	8225		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO** de 26 de noviembre de 1954 por el que se promueve al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don José Luis García Boente.

Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe Principal, dotado con el sueldo anual de treinta y dos mil doscientas pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria de don Pedro Blanco Grande, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don José Luis García Boente, actualmente Médico Mayor de Primera clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de cuatro de octubre del año en curso, sueldo anual de treinta y dos mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Orense, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETOS** de 26 de noviembre de 1954 por los que se promueve al empleo de Médicos Mayores de primera y segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a los señores que se mencionan.

Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento de don Antonio Ruiz Falcó, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Francisco Rodríguez Partearroyo, actualmente Médico Mayor de segunda clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de dieciséis de octubre del año en curso, sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por ascenso

de don José Luis García Boente, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Joaquín de Prada Fernández Mesones, actualmente Médico Mayor de segunda clase en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de cuatro de octubre del año en curso, sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por ascenso de don Francisco Rodríguez Partearroyo, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Emilio Luengo Arroyo, actualmente Médico Jefe Superior en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de dieciséis de octubre del año en curso, sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por ascenso de don Joaquín de Prada Fernández Mesones, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Médico Mayor de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Juan Durich Espuñes, actualmente Médico Jefe Superior en el mismo Cuerpo, con la antigüedad de cuatro de octubre del año en curso, sueldo anual de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y confirmándosele en el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Valencia, que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Ricardo Carapeto Burgos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz don Ricardo Carapeto Burgos, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores en cum-

plimiento de lo establecido en el apartado e) de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Continuación a la Orden de 6 de diciembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y que constituyen el concurso número 10.

### CONCURSO NUM. 10

Clase primera.—(Otros destinos.)

DESTINO; LOCALIDAD; VACANTES; NÚMERO Y CLASE; DEVENGOS Y OBSERVACIONES

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN.**—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Seguro de Enfermedad. Delegación de:

Barcelona.—Una de Auxiliar Administrativo en Residencia de Especialidades, dotada con 7.900 pesetas de sueldo anual, más el 15 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias. (Ha de poseerse conocimientos de mecanografía, contabilidad y cálculo mercantil.)

Barcelona.—Dos de Auxiliar Administrativo en Ambulatorios, dotadas igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Palencia.—Una de Auxiliar Administrativo en Instituciones, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos.

Vigo (Pontevedra).—Dos de Auxiliar Administrativo en Instituciones, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar Administrativo en Santa Cruz de la Palma, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos.

Sevilla.—Una de Auxiliar Administrativo en Residencia, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Sevilla.—Una de Auxiliar Administrativo en Ambulatorio, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Valencia.—Una de Auxiliar Administrativo en Residencia, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Valencia.—Una de Auxiliar Administrativo en Ambulatorios provincia, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Pamplona.—Una de Auxiliar Mecanógrafo, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual nominal, más dos pagas extraordinarias (una en 18 de julio y otra en Navidad), y asimismo otras dos gratificaciones extraordinarias eventuales de cuantía aproximada a 375 pesetas cada una, que se conceden en 1 de abril y en 1 de octubre.

Orense.—Una de Auxiliar Mecanógrafo, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de Auxiliar Mecanógrafo, dotada igual que la anterior.

### Ministerio de Educación Nacional

Almendralejo (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación con cargo a los créditos del Patronato Nacional y dos pagas extraordinarias.

### Ministerio de Agricultura

Madrid.—Cinco de Auxiliares Administrativos en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, dotadas con 6.000 pesetas de sueldo anual, más una gratificación eventual de 4.000 pesetas por doble jornada; otra también eventual de 1.200 pesetas por carestía de vida, y dos pagas extraordinarias de la totalidad de los emolumentos anteriores y un aumento periódico de 1.000 pesetas acumulables al sueldo por cada cinco años de servicio. (Deberá poseer mecanografía y conocimientos elementales de contabilidad y cálculo mercantil.)

La Coruña.—Una de Auxiliar Mecanógrafo en el Patrimonio Forestal del Estado, dotada con 636,36 pesetas de sueldo medio mensual, más gratificación extraordinaria de Navidad y 18 de julio (mensualidad y media) y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

### Ministerio del Aire

Madrid.—Una de Contable en el Parque Central de Sanidad del Aire, dotada con 634,80 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

Tetuán.—Una de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Protección de Vuelo de la Zona Aérea de Marruecos, dotada con 552 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Madrid (Estación Delicias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 6.750 pesetas de sueldo anual; 1.350 pesetas de plus de residencia; cuatro medias pagas extraordinarias; 1.020 pesetas aproximadamente de prima de regularidad y movilidad (variable); derecho al ascenso mediante examen o a quinquenios de 400 pesetas anuales; derecho a billete, dietas, horas extraordinarias, etc.

Cádiz (Comercial).—Inspección de Tráfico.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.450 pesetas de sueldo anual; cuatro medias pagas extraordinarias; 966 pesetas aproximadamente de prima de regularidad y movilidad (variable); derecho al ascenso mediante examen o a quinquenios de 400 pesetas anuales; derecho a billetes, dietas, horas extraordinarias, etc.

Vadollano (Jaén) (Material Tracción.—Reserva).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos y ventajas que la anterior

Ujo (Asturias). (Eléctrico.—Tracción).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos y ventajas que la anterior.

León. (Jefatura Zona Explotación y Comercial).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.450 pesetas de sueldo base anual; 372,50 pesetas de plus de residencia anual; 1.303,75 pesetas por cuatro medias pagas extraordinarias sobre los dos emolumentos anteriores, y 966 pesetas de prima de regularidad y movilidad (variable); derecho a ascenso mediante examen o a quinquenios de 400 pesetas anuales; derecho a billete, dietas, horas extraordinarias, etc.

Ponferrada (León). (Eléctrico.—Tracción).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos y ventajas que la anterior.

Barcelona. (Jefatura Zona Explotación y Comercial).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.450 pesetas de sueldo base anual; 1.490 pesetas de plus de residencia y 1.490 pesetas por cuatro medias pagas extraordinarias sobre los dos emolumentos anteriores, y 966 pesetas de prima de regularidad y movilidad (variable); derecho a ascenso mediante examen o a quinquenios de 400 pesetas anuales; derecho a billete, dietas, horas extraordinarias, etcétera.

Barcelona. (Jefatura Zona Material Tracción).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos y ventajas que la anterior.

Barcelona. (Novena Sección.—Vía y Obras).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con los mismos emolumentos y ventajas que la anterior.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes, cobrará lo dispuesto en la norma B) epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

DESTINO; LOCALIDAD; VACANTES; NÚMERO Y CLASE; DEVENGOS Y OBSERVACIONES

### Ayuntamientos

La Roda (Albacete).—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 8.125 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Dos de Auxiliares Administrativos, dotadas con el sueldo de 8.000 pesetas anuales, el 30 por 100 de plus de carestía de vida del sueldo base, más dos pagas extraordinarias.

San Esteban del Valle (Ávila).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Vicente dels Horts (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Seis de Auxiliares Administrativos, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberán los designados poseer conocimientos de mecanografía y taquigrafía.)

Tarifa (Cádiz).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias.

Tarifa (Cádiz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Galova (Castellón).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Arenalaje del Cuende (Cuenca).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con sueldo igual que la anterior.

Tarayuelas (Cuenca).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada igual que la anterior.

Eonar (León).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada igual que la anterior.

Carballedo (Lugo).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Moclinejo (Málaga).—Una de Auxiliar primero, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vigo (Pontevedra).—Ocho de Auxiliares Administrativos, dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cantalpino (Salamanca).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torrelavega (Santander).—Una de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más un plus transitorio por carestía de vida del 40 por 100 del sueldo base.

San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con pesetas 7.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuensalida (Toledo).—Una de Auxiliar Administrativo Escribiente de Secretaria, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Requena (Valencia).—Tres de Auxiliar Administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Seis de Auxiliar Administrativo dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer conocimientos amplios de mecanografía y taquigrafía.)

Villalar de los Comuneros (Valladolid).—Una de Auxiliar Administrativo dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 10 por 100 de carestía de vida.

Guecho (Vizcaya).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida. (Deberán tener conocimientos amplios de taquigrafía y mecanografía.)

Villabuena del Puente (Zamora).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orihuela (Alicante).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tamurejo (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de los Barros (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Coria (Cáceres).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas por plus de carestía de vida con carácter provisional.

Villa de Garafía (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con la retribución asignada de 10.500 pesetas y dos pagas extraordinarias de 583,33 pesetas cada una, que corresponden a la dozava parte del sueldo consolidado.

Tacoronte (Canarias).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, 50 por 100 del sueldo en concepto de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias sobre el sueldo base.

Sada (La Coruña).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 7.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Villoria (Cuenca).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada igual que las anteriores.

Beariz (Orense).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada igual que las anteriores.

El Pedroso (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias y 2.100 pesetas por plus de carestía de vida.

Alcira (Valencia).—Dos de Auxiliar Administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Magaz (Palencia).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada, a partir del próximo presupuesto, con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Ocho de Auxiliares Administrativos, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cánoves y Samalus (Barcelona).—Una de Auxiliar Administrativo y Alguacil, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Este Municipio tiene dos entidades de población, que distan cinco kilómetros una de otra.)

Puebla del Príncipe (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Olalla del Cala (Huelva).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada igual que la anterior.

Algatocín (Málaga).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada igual que las anteriores.

Zaragoza.—Cinco de Auxiliares Administrativos, dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zafra (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casares (Málaga).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Amalia (Badajoz).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madriguera (Albacete).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ceclavín (Cáceres).—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vega de Espinareda (León).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santiponce (Sevilla).—Una de Administrador de Arbitrios y Matadero Municipal, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza reglamentaria.)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de diciembre de 1954 (rectificada) por la que se nombra Vocal Vicesecretario del Consejo Superior de Protección de Menores a don José Luis Bau Carpi.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 347, correspondiente al día 13 de diciembre de 1954, página 8213, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejo Superior de Protección de Menores y de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 16 del texto refundido de la legislación en la materia aprobado por Decreto de 2 de julio de 1948, ha tenido a bien designar Vocal Vicesecretario de dicho Consejo, cargo vacante por fallecimiento de su anterior titular, a don José Luis Bau Carpi, que por Orden de 26 de julio último ha sido nombrado Secretario del Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1954 sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1953.

Excmos. Sres.: El artículo 11 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, que aprobó los Presupuestos generales del Estado para el bienio 1954-55, autorizó a este Ministerio de Hacienda para aplicar durante su período de vigencia las disposiciones del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, que regularon la incorporación a las cuentas de Presupuestos de 1953 de los remanentes de créditos del ejercicio anterior y de los extraordinarios o suplementarios concedidos durante el segundo semestre del mismo.

Las condiciones, trámites y plazos a que habría de ajustarse esta incorporación serían los establecidos en el citado Decreto-ley, aunque referidos los últimos a los respectivos años de 1954 y 1955; pero en cuanto a la fecha en que habrían de estar formalizados los contratos en que se hubieran de fundar las peticiones de incorporación de los créditos llamados de calificada excepción, se decía que para el primer año lo sería la de la publicación de la propia Ley de Presupuestos, y para el segundo, la que en su día señalase el Ministro de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Y llegado ya, en razón a la proximidad del comienzo del año 1955, el momento de determinar la indicada fecha, este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 10 del actual, ha tenido a bien disponer que el plazo para formalizar los contratos de referencia alcance hasta el próximo día 20 del mes en curso.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Excmos. Sres. Ministros.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 22 de octubre que creaba clases de Iniciación Profesional.

Ilmo. Sr.: Designadas por Orden ministerial ( 22 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de noviembre) las localidades en que han de funcionar las 600 clase de Iniciación Profesional establecidas para el cuarto trimestre del año en curso, y nombrado el personal que ha de dirigir las, se hace preciso rectificar errores materiales padecidos y recoger cambios de personas existentes, por lo que a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Durante el cuarto trimestre del año en curso quedan suprimidas las siguientes clases de Iniciación Profesional.

## BALEARES

Grupo escolar «Levante». — Modalidad Industrial.—A cargo de don Melchor Roselló Simonet.

## BARCELONA

Grupo escolar «Uruguay», de la capital.—Modalidad Artes Gráficas.—A cargo de don Florencio González Calonge.

Grupo escolar «Ausias March», capital. Técnicas Femeninas.—A cargo de doña Esperanza Gil Rey.

## BURGOS

Escuela graduada de niñas, de la capital.—Técnicas Femeninas.—A cargo de doña Guadalupe Castro.

## MADRID

Grupo escolar «Rufino Blanco», de la capital.—Mecánica.—A cargo de don Victoriano Martínez Herrero.

Grupo escolar «Concepción Arenal», de Colmenar Viejo.—Modalidad Industrial. A cargo de don Eugenio Sánchez Cuesta.

## PONTEVEDRA

Escuela graduada, de la capital.—Mercantiles.—A cargo de doña Carmen Ferreros de Oca.

## SALAMANCA

Escuela graduada de niñas, de Béjar. Corte y Confección.—A cargo de doña Car en Pérez Román.

Escuela graduada de Villavieja de Yeltes.—Corte y Confección y L. A.—A cargo de doña Inés Egido Galache.

Escuela graduada de Ciudad Rodrigo. Técnicas Mercantiles.—A cargo de don Santiago Delgado García.

2.º Se crean para su funcionamiento durante el citado trimestre las siguientes clases:

## BALEARES

Escuela graduada de La Cabaneta (Marratxi). — Corte y Confección y L. A. A cargo de doña Magdalena Solivellas Nicolau.

## BARCELONA

Grupo escolar «Baixeras», de la capital. Modalidad y Técnicas Mercantiles.—A cargo de don Luis Colom Rotellán.

Grupo escolar «José Antonio Primo de Rivera», capital.—Trabajos Manuales. A cargo de doña Asunción Morera Bataille.

## MADRID

Grupo escolar «Tirso de Molina», capital.—Modalidad Artes Gráficas.—A cargo de don Macario Ovejero Abadía.

Grupo escolar «Francisco Ruano», capital.—Modalidad Artes Gráficas.—A cargo de don Angel Rico García.

Grupo escolar «Tirso de Molina».—Técnicas Mercantiles.—A cargo de don Félix Carriego Abadía.

## MELILLA

Grupo escolar «García Valiño». — Trabajos Manuales.—A cargo de doña Rosario Gil Pardo.

## SALA LANCA

Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino.—Modalidad Agrícola. A cargo de don Simón Sánchez García.

Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino.—Trabajos Manuales. A cargo de doña Felicitísima Sánchez Revilla.

## SANTANDER

Grupo escolar «Ramón Pelayo», capital.—Economía Doméstica y Trabajos Manuales.—A cargo de doña Juana Albalad Aguilar.

3.º Rectificar los nombres de las siguientes localidades y grupos en la forma que se expresa:

## LAS PALMAS

Grupo escolar «García Escámez».—Técnica Femenina.—A cargo de doña Guadalupe Sánchez Zurdo.

Debe decir: Grupo escolar «Generalísimo Franco», de la capital.

## MALAGA

Grupo escolar «García Valiño», capital.—Técnicas Mercantiles.—A cargo de don Antonio Perifián del Valle.

Debe decir: Melilla.

## VALENCIA

Grupo escolar «Mollo», de Játiva.—A cargo de doña Magdalena Monteagudo Atienza.

Debe decir: Grupo escolar «Cervantes», de Albacete (capital).

## ZARAGOZA

Escuela graduada de Sádaba.—Técnicas Mercantiles.—A cargo de doña Pilar Fernández Rodríguez.

Debe decir: Grupo escolar «Patricio Borobio», capital.—Técnicas Mercantiles.—A cargo de doña Resurrección Fernández Rodríguez.

4.º Rectificar los errores materiales padecidos en los nombres del Profesorado en la forma siguiente:

## MALRID

Grupo escolar «Huarte de San Juan», capital.—Corte y Confección.—A cargo de doña María del Carmen Pérez Pérez.

Debe decir: Páez Pérez.

Grupo escolar «Amador de los Ríos», capital.—Trabajos Manuales.—A cargo de doña Carmen Heras Fernández.

Debe decir: Doña María Concepción Heras Fernández.

## SALAMANCA

Escuela de San Vicente, capital.—Corte y Confección.—A cargo de doña María del Carmen Méndez Bermejo.

Debe decir: Doña María Concepción Méndez Bermejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 22 de noviembre de 1954 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	
Provincia de Logroño			
Desiertas del concurso general de traslados:			
Bergasa .....	Bergasa .....	Unitaria .....	1
Camprovin .....	Camprovin .....	Unitaria .....	1
Canales de la Sierra .....	Canales de la Sierra .....	Unitaria .....	1
Castilseco .....	Galbarruli .....	Mixta .....	1
Corporales .....	Corporales .....	Mixta .....	1
Foncea .....	Foncea .....	Unitaria .....	1
Galilea .....	Galilea .....	Unitaria .....	1
Huércaños .....	Huércaños .....	Mixta .....	1
Jalón de Cameros .....	Jalón de Cameros .....	Mixta .....	1
Lagunilla .....	Lagunilla .....	Unitaria .....	1
Leza de Río Leza .....	Leza de Río Leza .....	Mixta .....	1
Luezas .....	Luezas .....	Mixta .....	1
Valdegutur .....	Cervera del Río Alhama .....	Mixta .....	1
Valverde .....	Cervera del Río Alhama .....	Unitaria .....	1
Ventrosa .....	Ventrosa .....	Unitaria .....	1
Villarta-Quintana .....	Villarta-Quintana .....	Mixta .....	1
Villasaca de Rioja .....	Fonzaleche .....	Mixta .....	1
Villaverde de Rioja .....	Villaverde de Rioja .....	Mixta .....	1
Viniegra de Abajo .....	Viniegra de Abajo .....	Unitaria .....	1

25 por 100 conforme al artículo primero del Decreto de 21 de diciembre de 1951 para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de promociones anteriores .....

Total .....

Opositoras con plaza de las desiertas, 17; opositoras con plaza de las resultas, las que se designen conforme al número primero de la Orden de convocatoria; Maestras supernumerarias, 5.

Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional .....

Localidad Ayuntamiento Clase de Escuela

35 por 100 conforme al artículo primero de Decreto de 21 de diciembre de 1951 para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino

Total

Opositoras con plaza de las desiertas, 4; opositoras con plaza de las resultas, las que se designen conforme al número primero de la Orden de convocatoria; Maestras supernumerarias, 2.

Provincia de Málaga

Desiertas del concurso general de traslados:

Archez	Unitaria	1
Atalate	Unitaria	1
Benadalid	Unitaria	1
Benamargosa	Unitaria num. 1	1
Benarraba	Unitaria num. 3	1
Cañete la Real	Unitaria	1
Cartajima	Unitaria	1
Jubrique	Unitaria	1
Parauta	Unitaria num. 2	1
Sedella	Unitaria num. 4	1
Ronda	Mixta	1
Sierra de Yeguas	Mixta	1
Ventorros, Los	Mixta	1

25 por 100 conforme al artículo primero de Decreto de 21 de diciembre de 1951 para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de promociones anteriores, comprendidas las de las Maestras volantes promoción 1951

Total

Opositoras con plazas de las desiertas, 8; opositoras con plaza de las resultas, las que se designen conforme al número primero de la Orden de convocatoria; Maestras supernumerarias, 4.

Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional

Provincia de Murcia

Desiertas del concurso general de traslados:

Aguaderas	Unitaria	1
Archivel	Unitaria	1
Caneja	Mixta	1
Cañón	Mixta	1
Copa, La	Mixta	1
Coy	Unitaria	1
Cuesta Blanca	Unitaria	1
Chaparral	Mixta	1
Del Río	Unitaria	1
Escobar, El	Mixta	1
Ferreras-Zarzadilla	Mixta	1
Horno, El	Mixta	1
Hortichuela	Unitaria	1
Lentiscar	Mixta	1
Pinilla, La	Mixta	1
Fulgara	Mixta	1
Hambilla, La	Mixta	1
Ricote	Unitaria num. 2	1

Localidad Ayuntamiento Clase de Escuela

Provincia de Lugo

Desiertas del concurso general de traslados:

Abeledo	Mixta	1
Abay	Mixta	1
Acoba	Mixta	1
Airabella	Mixta	1
Aldea, La	Mixta	1
Alvaré	Mixta	1
Amandi	Unitaria	1
Argiz	Mixta	1
Bamorto-Reboredo	Unitaria	1
Baile	Mixta	1
Boimente	Mixta	1
Bouzoá	Mixta	1
Bruicedo	Mixta	1
Busmullán	Mixta	1
Cabana	Mixta	1
Cadavedo	Mixta	1
Campo de Piñol	Mixta	1
Camporredondo	Mixta	1
Candeados	Mixta	1
Carballo de Lor	Mixta	1
Casanova de Villar	Mixta	1
Cazón	Mixta	1
Cedón	Unitaria	1
Cerceda	Mixta	1
Cervantes	Unitaria	1
Cuñas	Mixta	1
Currelos	Mixta	1
Doade	Unitaria	1
Espanade de Abajo	Unitaria	1
Espanate	Mixta	1
Ferreira	Mixta	1
Ferreiros de Balboa	Mixta	1
Formigueiros	Mixta	1
Freijo	Mixta	1
Puris Arriba	Mixta	1
Gondulfe	Unitaria	1
Gonzán	Mixta	1
Gonzar	Mixta	1
Hospital	Mixta	1
Iglesia, La (Prevesos)	Mixta	1
Juvencos	Mixta	1
Lezace	Mixta	1
Lózara	Mixta	1
Ludeira	Mixta	1
Ludrio	Mixta	1
Maderne	Mixta	1
Mazaeda	Mixta	1
Millarada	Mixta	1
Momán	Mixta num. 2	1
Monteagudo	Mixta	1
Mourisco	Mixta	1
Moredo	Mixta	1
Norcedo	Mixta	1
Nullán	Mixta	1
Oleiros	Mixta	1
Ousende	Unitaria	1
Outeiro	Mixta	1
Outeiro	Mixta	1

Salado, El	Abanilla	Mixta	1
Salmerón	Moratalla	Mixta	1
Torre del Rico	Jumilla	Unitaria	1
Torreavilla	Lorca	Unitaria	1
Vivancos, Los	Fuente Álamo	Mixta	1

30 por 100 conforme al artículo primero del Decreto de 21 de diciembre de 1951 para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino.  
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de promociones anteriores

Total 7

Opositoras con plaza de las desiertas. 16: opositoras con plaza de las resultas, las que se designen conforme al número primero de la Orden de convocatoria; Maestras supernumerarias. 7.

Provincia de Orense

Desiertas del concurso general de traslados:

Alijo	El Barco	Mixta	1
Ardesende, 2.º distrito	Cea	Mixta	1
Arzadegos	Villardeyos	Unitaria	1
Atrave	Villardeyos	Mixta	1
Bageles	Villarmartín	Mixta	1
Bangueses de Abajo	Verea	Mixta	1
Bangueses de Arriba	Verea	Mixta	1
Bao, El	El Bollo	Mixta	1
Barrazel	Rairiz de Veiga	Mixta	1
Barrio	Bande	Mixta	1
Barroso	Avion	Unitaria	1
Borrajás	Borborás	Mixta	1
Bustelo	Villardeyos	Mixta	1
Cadelña	Chandreja	Mixta	1
Cañizo	La Gudúña	Unitaria	1
Carballeda de Valdeorras	Carballeda de Valdeorras	Mixta	1
Carrajo	Laza	Mixta	1
Casalderregueiro	Famiranes	Mixta	1
Castelgo	Chandreja	Mixta	1
Castelo	Rubiana	Mixta	1
Castiñeira	Viana	Mixta	1
Castromarigo	La Vega	Mixta	1
Cerdedo	Laza	Mixta	1
Cernego	Villarmarín	Mixta	1
Cobas	Montederramo	Mixta	1
Compostela	Lovios	Mixta	1
Córcoros	Avión	Mixta	1
Correjanos	Villarmarín	Mixta	1
Coto	La Peroja	Mixta	1
Cualdro	Cualdro	Unitaria	1
Chaveán	Chandreja	Mixta	1
Domiz	Chandreja	Mixta	1
Draños	Carballeda de Valdeorras	Mixta	1
Escuadro	Chandreja	Mixta	1
Feas	Maceda	Mixta	1
Fornelos de Filloas	Calvos de Randín	Mixta	1
Fraguas	Viana	Mixta	1
Freande	Quintela de Leirado	Mixta	1
Carabelos	Saureaus	Mixta	1
Gayas	Bande	Mixta	1
Gorgua	Lobera	Mixta	1
Granja	Padrenda	Mixta	1
Guede	Oimbra	Mixta	1
Guimaras	Baños de Molgas	Mixta	1
Lebaces	Irijo	Unitaria	1
Miamán	Trasmiras	Mixta	1
	Baños de Molgas	Mixta	1

Outeiro-Reboiro	Incio	Mixta	1
Pactos	Quiroga	Mixta	1
Pendella, La	Cauré	Mixta	1
Pereira	Savinao	Mixta	1
Pincelo	Chantada	Mixta	1
Pino Bestar	Cospito	Mixta	1
Piñeira	Taboada	Mixta	1
Portela	Samos	Mixta	1
Pousa Saa	Puebla del Brollón	Mixta	1
Pousada	Baleira	Mixta	1
Puente de Lózara	Samos	Mixta	1
Rubás	Orol	Mixta	1
Saa	Incio	Mixta	1
Salaya	Palas de Rey	Unitaria	1
Sambeljo	Carballedo	Mixta	1
San Andrés	Mondoñedo	Mixta	1
San Juan de Tor	Monforte	Mixta	1
San Justo	Palas de Rey	Mixta	1
San Salvador de Bupal	Carballedo	Mixta	1
San Vicente de Pena	Begonte	Mixta	1
Santa Eulalia	Paradeia	Mixta	1
Santa M.ª de Nogueira	Chantada	Mixta	1
Santa M.ª de Rosende	Savinao	Mixta	1
Santalla	Riotorto	Mixta	1
Sindrán	Monforte	Mixta	1
Sobrecedo	Taboada	Mixta	1
Suaiglesia - San Esteban del Valle		Mixta	1
Suegos	Vicedo	Mixta	1
Toca	Vicedo	Mixta	1
Toirán	Samos	Mixta	1
Touville	Láncara	Mixta	1
Villar de Lamas	Láncara	Mixta	1
Villabol 2.ª	Sarria	Mixta	1
Villachambre	Fonsagrada	Mixta	1
Villamayor (Novelua)	Neira de Jusá	Mixta	1
Villamor	Monterroso	Mixta	1
Villaosende	Cauré	Mixta	1
Villardavara	Ribadeo	Mixta	1
Villardemouros	Incio	Mixta	1
Villarjuán-Leizán	Sober	Mixta	1
Villester	Incio	Mixta	1
Viso	Quiroga	Mixta	1
Zanfoga	Piedrafita	Unitaria	1
Zoñán	Mondoñedo	Mixta	1

35 por 100 conforme al artículo primero del Decreto de 21 de diciembre de 1951 para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino.  
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de promociones anteriores, comprendidas las de las Maestras volantes promoción 1951

Total 36

Opositoras con plaza de las desiertas. 72: opositoras con plaza de las resultas, las que se designen conforme al número primero de la Orden de convocatoria; Maestras supernumerarias. 36.

Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 30

Provincia de Madrid

Desiertas del concurso general de traslados:

Gascones	Gascones	Mixta	1
Navarredonda	Navarredonda	Unitaria	1
Pinilla de Buitrago	Gargantilla	Mixta	1
Villavieja de Lozoya	Villavieja de Lozoya	Unitaria	1

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	
Navea	Trives	Unitaria	1
Outeiro de Guía	Gomesende	Unitaria	1
Parada de Outeiro	Villar de Santos	Unitaria	1
Paradela	Manzaneda	Mixta	1
Paradiñas	Sarreaus	Mixta	1
Pascals	Avión	Mixta	1
Penaverde	Cualedro	Unitaria	1
Pieles	Cea	Mixta	1
Piñeiros	Viana	Unitaria	1
Pintas	Calvos de Randín	Mixta	1
Porqueiros	Muiños	Mixta	1
Prexigueiro	Ribadavia	Mixta	1
Puzmazan	Carballada de Valdeorras	Mixta	1
Ralgada	Manzaneda	Unitaria	1
Ramiras	Castreio de Miño	Mixta	1
Readegos	Irijo	Mixta	1
Rebordondo	Cualedro	Mixta	1
Rejosende	Villardevós	Mixta	1
Requejo	Manzaneda	Mixta	1
Rigueira	El Bollo	Mixta	1
Rioseco	Calvos de Randín	Mixta	1
Robledo	Rubiana	Mixta	1
Rubiás	Calvos de Randín	Mixta	1
Sacardebois núm. 2	Parada del Sil	Mixta	1
Salgueira	Monterrey	Mixta	1
Sampayo	Peñín	Unitaria	1
San Agustín	Viana	Mixta	1
San Cristóbal	Chandreja	Mixta	1
San Cristóbal	Villarino de Conso	Mixta	1
San Juan de Escudeiros	Ramiranes	Mixta	1
San Lorenzo	La Vega	Mixta	1
San Mamed	Trives	Mixta	1
San Pedro de la Torre	Padrenda	Mixta	1
San Vicente	Villamartín	Mixta	1
Santa Cruz	Lobera	Mixta	1
Sas de Penelas	Castro Caldeas	Mixta	1
Sobradelo	Junquera de Ambía	Mixta	1
Solveira	Ginzo	Unitaria	1
Tejido	El Bollo	Mixta	1
Tejones	Baltar	Mixta	1
Tioira	Maceda	Unitaria	1
Tourón	Melón	Mixta	1
Tuje	El Bollo	Unitaria	1
Vilar	Calvos de Randín	Mixta	1
Vilar	Parada del Sil	Mixta	1
Villardeslva	Rubiana	Mixta	1
Villarino	Barco	Mixta	1
Villarmeao	Viana	Mixta	1
Villaseco	El Bollo	Mixta	1
Zarracos	La Merca	Mixta	1

35 por 100 conforme al artículo primero del Decreto de 21 de diciembre de 1951 para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino	34
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de promociones anteriores, comprendidas las de las Maestras volantes promoción 1951	39
<b>Total</b>	<b>92</b>

Opositoras con plaza de las desiertas, 58; opositoras con plaza de las resultas, las que se designen conforme al número primero de la Orden de convocatoria; Maestras supernumerarias, 34.

Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional	10
---	----

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se dictan normas sobre la asistencia de menores a los espectáculos públicos no deportivos.

Ilmos. Sres.: La importancia que en el orden moral, cultural y político tienen los espectáculos públicos en general y la decidida influencia que ejercen en las costumbres, ideas y formación de la juventud, han inducido a su tutela y vigilancia dictándose diversas disposiciones que regulen la asistencia de los menores a los espectáculos públicos.

Ya el artículo 41 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, de 3 de mayo de 1935, señaló la edad de dieciséis años como límite para poder asistir o no los jóvenes a determinados espectáculos de cine clasificados por la censura, al mismo tiempo que se obligaba a las Empresas a consignar en su propaganda aquella clasificación y a su más estricto cumplimiento.

Las Ordenes ministeriales del 24 de agosto y 14 de diciembre de 1939 señalaron como límite de edad la de catorce años, pero la Orden de 23 de noviembre de 1942 volvió a restablecer el criterio de que los menores de dieciséis años no debían presenciar las películas que la censura no considerase aptas para ellos, hasta que el 29 de octubre de 1949, por otra disposición ministerial, retorna a colocar el límite en los catorce años.

También ha habido un criterio fluctuante en cuanto a la constancia de la

clasificación de censura del espectáculo en su propaganda, que fué prohibida por el artículo quinto de la Orden de 24 de agosto de 1939, y no sólo levantada la prohibición, sino obligadas las Empresas a consignar en dicha propaganda aquella clasificación por el artículo sexto de la Orden del 23 de noviembre de 1942 y el segundo de la del 29 de octubre de 1949.

En contraste con la abundancia de normas contradictorias acerca de la censura cinematográfica, la de los espectáculos teatrales y similares se ha venido realizando con una escasa reglamentación, que conviene desarrollar.

La experiencia adquirida señala la necesidad de una ordenación definitiva y con un sentido uniforme para toda clase de espectáculos, si bien la diversidad de éstos exige que, señalándose una edad que regule con carácter general la asistencia de los menores a los mismos, de acuerdo con la clasificación recaída, por otra parte no impida que cuando las características o el contenido de los espectáculos en cuestión así lo requieran, el propio criterio de los órganos de censura pueda señalar la conveniente alteración de aquel límite de edad.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones concedidas a este Ministerio por el Decreto de 15 de febrero de 1952, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º La calificación que de los espectáculos públicos no deportivos efectúen los Organismos dependientes de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, se dividirán en: «Apto para todos los públicos» y «Autorizado para mayores de dieciséis años».

Art. 2.º No obstante lo que se dispone en el artículo anterior, dichos Organismos podrán proponer, y la Dirección General de Cinematografía y Teatro acordar, cuando las características de los espectáculos así lo requieran, que en su clasificación se señale un límite de edad superior o inferior al fijado con carácter general.

Art. 3.º Todas las Empresas de locales de espectáculos estarán obligadas a colocar en el exterior de aquéllos, y en lugar bien visible, la calificación recaída sobre éstos.

Asimismo, en cada uno de los procedimientos de publicidad anunciadora o reclamo de los espectáculos deberán consignarse las calificaciones correspondientes a éstos.

Art. 4.º Las Empresas de espectáculos serán especialmente responsables de la observancia por el público de lo que se previene en la calificación de los mismos; quedando también obligadas a dar las correspondientes instrucciones a su personal, y en particular a los porteros y acomodadores o sirvientes, para que por todos los medios a su alcance, incluso reclamando el auxilio de la autoridad, impidan el acceso de aquellas personas no comprendidas en la autorización del espectáculo.

Art. 5.º Independientemente de las facultades que la Orden ministerial del 24 de agosto de 1939 concede, en su artículo noveno, a los Gobernadores civiles y Alcaldes para sancionar a los padres, tutores, guardadores o encargados de menores de edad y a las Empresas que infringieren lo dispuesto acerca de la asistencia de menores a los cines, el Servicio de Inspección de Espectáculos de la Dirección General de Cinematografía y Teatro vigilará el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden y legislación concordante sobre calificación de los espectáculos públicos no deportivos, y ante los casos de contravención que se observen propondrán las sanciones correspondientes, para su resolución por los Delegados provinciales, Director general de Cinematografía y Teatro o este Ministerio, conforme se establece en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del 22 de octubre del mismo año dictada para su ejecución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

ORDEN de 20 de octubre de 1954 por la que se concede prórroga al plazo posesorio para incorporarse a la Oficina Española de Turismo en Londres al Oficial de primera clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Gutiérrez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 14 del corriente mes, suscrita por don Fernando Gutiérrez Sánchez, en la que solicita se le otorgue prórroga al plazo posesorio para incorporarse a su nuevo destino de la Oficina Española del Turismo en Londres, adonde ha sido trasladado por conveniencia del servicio,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, atendidas las circunstancias que concurren en el caso y de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—Por delegación, Manuel Cervia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de diciembre de 1954.*

En uso de la autorización concedida en Orden ministerial de 6 de los corrientes,

Esta Dirección General acuerda que el pago de haberes ordinarios de las Clases Pasivas del Estado del mes de diciembre, y mensualidad extraordinaria del mismo, sea efectuada conjuntamente a partir del día 18 del corriente.

Los perceptores de las pensiones consignadas en Madrid podrán verificar su cobro, en los días de este mes que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 19, que será de diez a doce, y el día 24, que será de diez a una.

#### Días

- 18 Jubilados y retirados sin descuento y los con descuento del 5 por 100 al 7 por 100, ambos inclusive.  
19 Cruces trimestrales.

#### Días

- 20 Montepío Militar, con y sin descuento.  
21 Montepío Civil, con y sin descuento.  
22 Jubilados y retirados con descuento del 8 por 100 al 15 por 100, ambos inclusive.  
23 Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción.  
24 Retenciones judiciales y administrativas.

#### Notas importantes:

1.ª Los beneficiarios que lo sean de dos o más pensiones o de pensión y sueldo del Estado, sólo tienen derecho a percibir la mensualidad extraordinaria por el devengo mayor, a cuyo efecto deberá ser formulada declaración jurada en impreso que se facilitará gratuitamente en esta Dirección General.

2.ª Solamente será precisa una fe de vida, en su caso, para el percibo simultáneo de las mensualidades ordinaria y extraordinaria.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Director general, Vicente Fúster Sirvent.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras de la Estación Sanitaria Fronteriza y Centro Comarcal de Higiene en La Línea de la Concepción (Cádiz).*

La Dirección General de Sanidad saca a subasta las obras de la Estación Sanitaria Fronteriza y Centro Comarcal de Higiene en La Línea de la Concepción (Cádiz).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas de dicho día.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro general de la citada Dirección, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el Registro en que se entreguen recibo que acredite su presentación. La fianza provisional será de veintiséis mil quinientas pesetas. No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo quinto del pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de un millón cuatrocientas veintisiete mil ciento veintiocho pesetas con dieciséis céntimos.

Un día después al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura

y lectura pública de las mismas, en el local asignado al efecto de la Dirección General de Sanidad, ante una Junta constituida por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Inspector general Jefe de la Sección de Puertos y Fronteras y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.  
4.324—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anunciando las subastas de las obras que se indican.*

Por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de «Construcción de edificio de Escuela de Trabajo de León».

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 22 del actual, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 9 del mes corriente, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y dos mil ochocientos trece pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.269—A. C.

Por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y reparación de la Escuela de Trabajo de Albacete.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día nueve del corriente mes, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veinte, a la una de la tarde, debiendo ser presentados, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de novecientos cuarenta y ocho mil doscientas siete pesetas con diez céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de

condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid 4 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.270—A. C.

Por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Ronda, provincia de Málaga.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día nueve del corriente mes, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veinte, a la una de la tarde, debiendo ser presentados, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con diez céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón diecinueve mil doscientas sesenta pesetas con cincuenta y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás de-

talles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.271—A. C.

Por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día nueve del corriente mes, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veinte, a la una de la tarde, debiendo ser presentados, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintitrés mil doscientas sesenta y dos pesetas con veinte céntimos.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón doscientas ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás de-

talles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.272—A. C.

Por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y ampliación del Colegio Politécnico de La Laguna, provincia de Tenerife.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 22 de diciembre de 1954, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 9 de diciembre de 1954, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veinte mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón cinco mil sesenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración

del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.273—A. C.

Por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Calatayud, provincia de Zaragoza.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 22 de diciembre de 1954, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 9 del mes corriente, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de

la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.274—A. C.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Rectificando errores materiales en las Clases de Iniciación Profesional.*

Designadas por Orden de esta Dirección General de 8 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre) las localidades en que han de funcionar las 440 clases de Iniciación Profesional, establecidas para el cuarto trimestre del año en curso, y nombrado el personal que ha de dirigir las, se hace preciso rectificar errores materiales padecidos y recoger cambios de personas existentes, por lo que a propuesta de la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Durante el cuarto trimestre del año en curso quedan suprimidas las siguientes clases de Iniciación Profesional:

#### Baleares.

Escuela graduada de Santanyi, «Modalidad Agrícola», a cargo de don Enrique Bobadilla Jaume.

Grupo escolar «Son Españolet», «ELECTRICIDAD Y APLICACIONES», a cargo de don Bernardo Vidal Oliver.

#### Segovia.

Grupo escolar «General Primo de Rivera» (capital), «Modalidad Industrial», a cargo de don José Pérez Palomar.

Grupo escolar de niñas de Cuéllar, «Técnicas Femeninas», a cargo de doña María Josefa Galicia Sanz.

Grupo escolar de Cantalejo, «Corte y Confección», a cargo de doña María Cruz García Muñoz.

Escuela graduada «Domingo Soto», de la capital, «Modalidad Industrial», a cargo de don Florian García López.

#### Valencia.

Escuela graduada de «San Pedro» (capital), «Modalidad Agrícola», a cargo de don Miguel Montañés Navarric.

2.º Se crean para su funcionamiento durante el citado trimestre, las siguientes clases:

**Alicante.**

Grupo escolar «González Ontoria», de Alcoy. «Modalidad Agrícola», a cargo de don José Asés Catalá.

**Barcelona.**

Grupo escolar «José Antonio Primo de Rivera». «Trabajos Manuales», a cargo de doña Asunción Morera Batallé.

**Sevilla.**

Grupo escolar «Quelpe de Llano», de la capital. «Modalidad Industrial», a cargo de don Fernando Vaz Sola.

Grupo escolar «José María Izquierdo», barriada de Triana (capital). «Técnicas Femeninas», a cargo de doña Mercedes García Barrera.

**Soria.**

Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, «Técnicas Mercantiles», a cargo de don Bernabé de Pedro Martínez.

**Vizcaya.**

Grupo escolar «Zorroza», de Bilbao. «Corte y Confección», a cargo de doña Rosario Romance de Pamplona.

**Valencia.**

Escuelas Parroquiales Nacionales de Outeniente. «Modalidad Industrial», a cargo de don Daniel Noriega Marcos.

3.º Rectificar los nombres de las siguientes localidades, en la forma que se expresa:

**Barcelona.**

Modalidad «Técnicas Femeninas», en el grupo escolar «José Antonio Primo de Rivera», de la capital, a cargo de doña Dolores Menéndez Ancoiola.

Debe decir: Modalidad «Técnicas Femeninas», en el grupo escolar «Bertrán y Güell», de la capital.

**Ciudad Real.**

Modalidad «Corte y Confección», graduada de Calzada de Calatrava, a cargo de doña María Josefa Gómez Sánchez.

Debe decir: Modalidad «Corte y Confección», en la Escuela «El Santo», de Alcázar de San Juan.

**La Coruña.**

Modalidad «Técnicas Mercantiles», en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, a cargo de don Antonio del Real Rubio.

Debe decir: Modalidad «Técnicas Mercantiles», en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino de Santiago de Compostela.

**Palencia-Santander.**

«Modalidad Agrícola», en la Escuela graduada de niños de Ampudia (Palencia), a cargo de don Basilio Rodríguez Sardon.

Debe decir: «Modalidad Agrícola», en la Escuela graduada de niños de Monte (Santander).

**Pontevedra.**

Modalidad «Técnicas Femeninas», en la Escuela graduada de Vigo, a cargo de doña Carmen Lois García.

Debe decir: «Modalidad «Técnicas Femeninas», en la Escuela graduada «Alvarez Limeses», de Pontevedra.

**Tarragona.**

«Técnicas Mercantiles», en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio mas-

culino, a nombre de don José Serradell Rabal.

Debe decir: Escuela graduada «Pablo Delclós», de la capital, «Técnicas Mercantiles».

**Toledo.**

Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, «Modalidad Agrícola», a cargo de don Florentino Huerta Larena.

Debe decir: «Modalidad Agrícola». Escuela graduada «Santiago de la Fuente», de la capital.

4.º Rectificar el error material padecido en la expresión del nombre del titular de la «Modalidad Carpintería», del Grupo escolar «Padre Manjón», de Alicante (capital), debiendo decir, don Gregorio Arribas Benito, en lugar de don Gregorio Arribas Benito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Director general, P. A. Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

*Rectificación a la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla).*

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de noviembre de 1954 publica la Orden de 5 de octubre del citado año por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla), y habiendo padecido un error al consignar que la baja de la subasta era del 25 por 100, por la presente se rectifica en el sentido de que la baja de la subasta era el 0,25 por 100.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—El Director general, P. A., S. Royo-Villanova.

**Tribunal de la oposición libre para proveer la plaza de Profesora especial de «Corte y Confección de Corsés» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid**

*Rectificando la convocatoria de opositoras a la citada plaza y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Las señoras opositoras a la plaza citada se servirán presentarse el jueves 13 de enero de 1955, a las cuatro y media de la tarde, en la sala de actos de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid (Cartagena, 127), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sexta condición de la Orden de convocatoria de 12 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de agosto).

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—La Presidenta del Tribunal, María Felisa Sánchez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Secretaría General Técnica

*Prorrogando para la campaña oleícola 1954-55 las normas dictadas en 10 de noviembre de 1953 sobre constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara, con las modificaciones que se citan.*

Excmo. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), que regula la campaña oleícola 1954-55.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto mantener vigentes durante esta campaña de 1954 a 1955, las normas dictadas con fecha 10 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de noviembre de 1953) para la constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara, con excepción de las normas 14 y 15, que quedarán sustituidas por las que a continuación se establecen:

«14. El precio de la aceituna de molino será fijado en cada quincena teniendo en cuenta su rendimiento en aceite, orujo graso y turbios. Conforme con lo establecido en el artículo 29 de la Circular número 9-54, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 27 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre de 1954), las Juntas tomarán como base, a efectos de determinación de los precios de aceituna, el de 11,25 pesetas para kilogramo de aceite de acidez superior a un grado, y el de 12,10 pesetas para kilogramo de aceite de acidez igual e inferior a un grado.

En relación con el grado de acidez y calidad del aceite, las Juntas no se atenderán concretamente a las características de los obtenidos en las pruebas de rendimiento del fruto en aceite, sino a la proporción promedia de una y otra clase de aceites que como resultado de la campaña se considere probable obtener dada la duración que a la misma se calcule, estado del fruto y antecedentes de años anteriores.

Los precios fijados por las Juntas Locales de Precios tendrán la consideración de mínimos y sobre ellos podrán abonar los fabricantes a los productores de aceituna, bonificaciones en relación con la mejor calidad, sanidad y rendimiento.

«15. Si no se produjera acuerdo respecto a la proporción de aceite de acidez inferior y superior a un grado, se someterá la discrepancia a resolución de la Jefatura Agronómica, exponiendo cada una de las representaciones la proporción que a su juicio deba establecerse entre una y otra calidad de aceite, dentro del rendimiento global admitido en las pruebas, razonando debidamente el criterio que cada una de las representaciones mantenga. La Jefatura Agronómica teniendo en cuenta dichas propuestas, los datos de campañas anteriores y la información que posea u obtenga de la actual, establecerá la proporción de calidades que en definitiva deba servir de base para el señalamiento del precio de la aceituna.

Madrid, 6 de diciembre de 1954.—El Secretario general Técnico, Esteban Martín Sicilia.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.